



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 8056**

Expediente N° 91-38.601/17

Sancionada el 16/11/17. Promulgada el 1/12/17.

Publicada en el Boletín Oficial N° 20150, del 06 de Diciembre de 2017.

APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO DE PAYOGASTA. LEY N° 7.931 Y COMPLEMENTARIA LEY N° 7.942.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en el marco de la Ley N° 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio Payogasta, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- La presente Ley resulta complementaria de la Ley N° 7942.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy - Roberto Enrique Gramaglia - Dr. Pedro Mellado - Dr. Carlos Daniel Porcelo

**ANEXO**

**LEY 8056**



**ES COP**

N.A.R. DIRECTOR  
de Decretos  
de la Gobernación



**MUNICIPIO DE PAYOGASTA**

Salta (CP: 4415) San Martín 5/N

TELEF. 03868- 496757. Email: [municipalidadpayogasta@gmail.com](mailto:municipalidadpayogasta@gmail.com)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**ACTA ACUERDO COMISION DEPARTAMENTAL- LEY 7931**

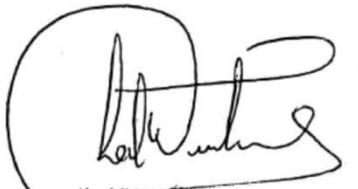
**MUNICIPIO DE PAYOGASTA**

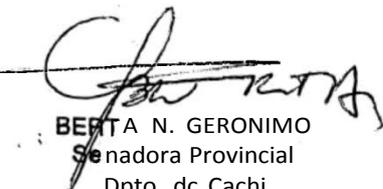
En la localidad de PAYOGASTA, a los 6 días del mes de Noviembre de 2.017, en la sala de conferencias de la Municipalidad de Payogasta se reúnen el Sr. Intendente Dn. Lucas D. Arapa, la Sra. Senadora Provincial Da. Berta N. Gerónimo y la Sra. Diputada Provincial Liliana M. Guitian, siendo los abajo firmantes, la Comisión Departamental conformando de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 7.931, y en el inc. a) del art 2 de la Ley N° 5.082 procede a remitir a la Legislatura, el listado de maquinarias y equipos para la aplicación de los fondos que corresponden al Municipio de Payogasta para su incorporación en la Ley Complementaria de la presente; al respecto se toman como valores de referencia lo informado por el Gobierno de la Provincia, siendo el monto de \$584.362,2B (quinientos ochenta y cuatro mil, trescientos sesenta y dos con 28/00).

Se detallan a continuación las maquinarias a adquirir:

- a) Adquisición de 1 maquinaria enfardadora, 1 cortadora y 1 rastrillo de alfalfa, destinadas a pequeños productores del municipio de Payogasta.  
**Presupuesto aproximado \$584.362,28**

En prueba de conformidad y dejándose constancia se firman cuatro ejemplares del mismo tenor a un solo efecto.-----

  
LILIANA MERCEDES GUITIAN  
PRESIDENTE COMISION DE

  
BERTA N. GERONIMO  
Senadora Provincial  
Dpto. dc Cachi

  
Lucas D. Arapa  
INTENDENTE  
Munic. de Payogasta





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Salta, 1 de diciembre de 2.017

**DECRETO N° 1.728**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 91-38601/2.017 Preexistente

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.056, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós